

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

TÍTULO: “*Servicio de Gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife*”.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 203509

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de marzo de 2025, por la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, se acuerda el inicio del expediente denominado: “*Servicio de Gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife*” (CONTR 2025 203509).

SEGUNDO.- Con fecha 5 de mayo de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación; publicándose en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 7 de mayo de 2022.

TERCERO.- En plazo de presentación de ofertas, se advierte la existencia de un error en el punto 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Garantías), en concreto, en el apartado correspondiente a la prestación de la garantía definitiva.



1

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		12/05/2025 19:33:41	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwSb7jJq84u4IOcYKkk0oX7Py8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas establece que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Así mismo el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía establece que “*La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto*”.

SEGUNDO.- El Artículo 107.1 de la LCSP establece que “*... los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido*”.

TERCERO.- El artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estipula que “*Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación*”.

En base a lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir el apartado 7 del Anexo I siguiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente denominado: “*Servicio de Gestión de los distintos programas educativos y sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife*” (CONTR 2025 203509). en los términos siguientes:

Donde dice:

7. GARANTÍAS
(Cláusula 10).

Garantía Provisional: No

Garantía definitiva: Sí

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		12/05/2025 19:33:41	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwSb7jJq84u4IOcYKkk0oX7Py8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso afirmativo: 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA).

Debe decir:

7. GARANTÍAS

(Cláusula 10).

Garantía Provisional: No

Garantía definitiva: Sí

En caso afirmativo: 5 % del del precio final ofertado (excluido el IVA).

SEGUNDO.- No ampliar el plazo de presentación de ofertas en base a que no se considera como una modificación significativa de los pliegos.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		12/05/2025 19:33:41	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwSb7jJq84u4lOcYKkk0oX7Py8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	